



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00927625- -UNC-ME#FCC

---

**VISTO**

El EX-2024-00927625- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación del Tec. Bernado L. Nuñez, Leg. N° 38700 y la Lic. Alejandra Peano, Leg. N° 58.099, como Docentes Guías en Programas de la Radio Escuela Universitaria Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 y hasta el 30 de junio de 2025.

**Y CONSIDERANDO**

Que la solicitud se funda en la necesidad efectuar el seguimiento académico de les estudiantes y operadores que efectúan estudios, prácticas o investigaciones en los Programas de la Radio Escuela Universitaria Revés en tanto el espacio fortalece los procesos de enseñanza aprendizaje dispuestos por las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad.

Que el Tec. Nuñez y la Lic. Peano reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Tec. Bernado L. Nuñez, Leg. N° 38.700 y a la Lic. Alejandra Peano, Leg. N° 58.099, como Docentes Guías para los Programas de la Radio Escuela Universitaria Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 y hasta el 30 de junio de 2025 y con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), cada uno.

ARTÍCULO 2°.- El Téc. Nuñez y la Lic. Peano deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la

Secretaría de Transmedia. Oportunamente, archivar.